



# Reglamentos de etiquetado de calzado y de ropa usada

## **Reglamento Técnico Centroamericano**

RTCA 61.01.03:2012

Decreto Ejecutivo No. 37885-MEIC-COMEX

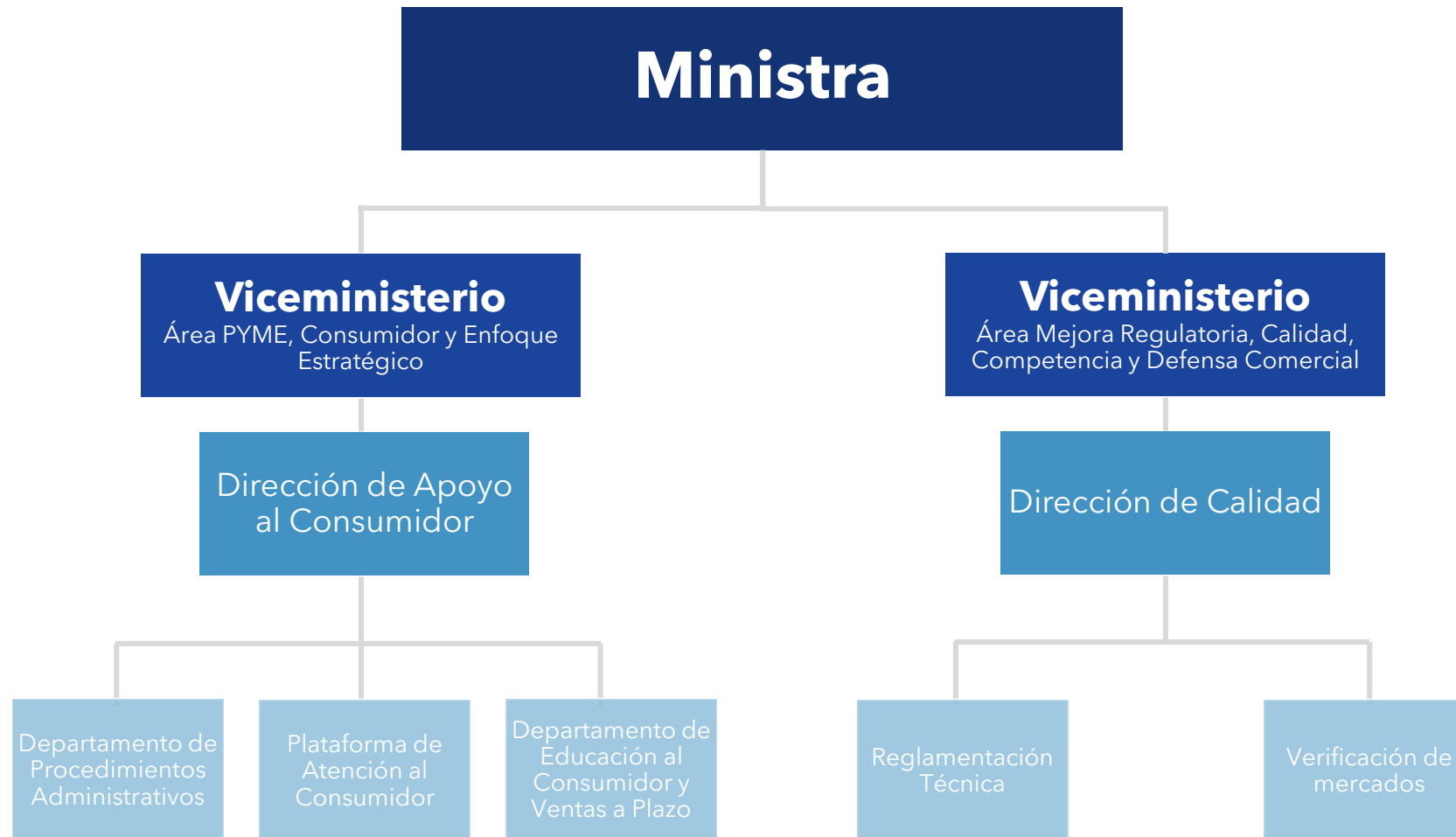
## **Reglamento Técnico**

RTCA 483:2016

Decreto Ejecutivo No. 40049-MEIC



# ¿Quiénes somos?



# Marco legal



**Ley N°7472**, Ley de Promoción de la Competencia y Defensa Efectiva del Consumidor y su **Reglamento** el D.E. N°37899-MEIC.



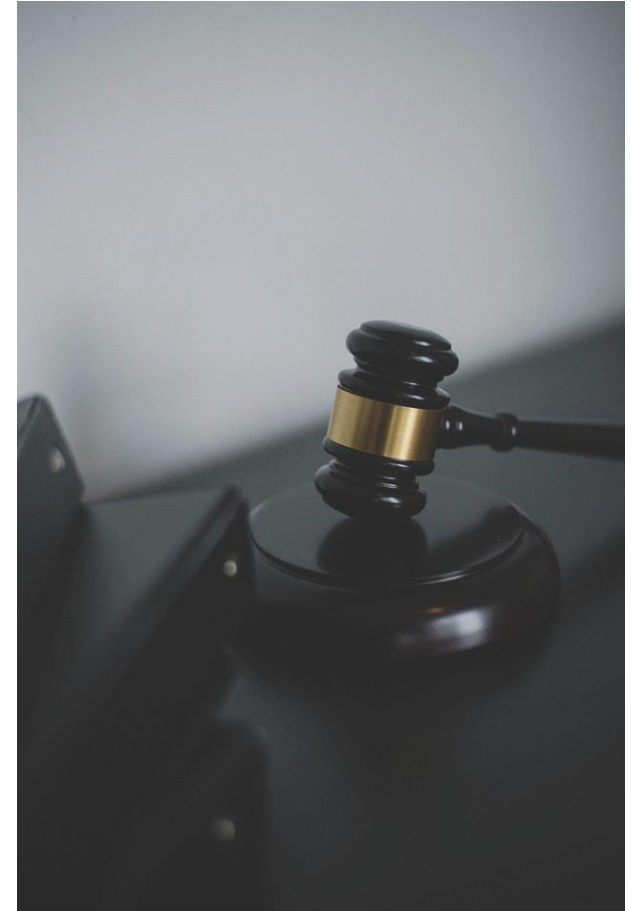
**Decreto Ejecutivo N. 37885-MEIC-COMEX**  
**(Etiquetado de Calzado)**

- Publicado en La Gaceta No. 186 del 27 de setiembre de 2013.
- Rige a partir del 21 de diciembre de 2013.



**Decreto Ejecutivo N. 40049 -MEIC**  
**(Etiquetado de Ropa Usada)**

- Publicado en La Gaceta No. 237 del 09 de diciembre de 2016.
- Rige a partir del 09 de junio de 2017.



# Ámbitos de aplicación

## Calzado

Aplica al etiquetado de calzado nuevo y sus partes.

Excluye:  
a) Con características de juguete;  
b) El de protección y seguridad;  
c) Los escarpines de materiales desechables ligeros o poco resistentes, sin suelas aplicadas.

## Ropa usada

Aplica a la ropa usada que se comercializa en el país.

Excluye:  
1. Cobertores eléctricos y productos de marroquinería usados.  
2. **Zapatos usados y ropa íntima**, incluyendo medias y calcetines.

# Especificaciones sanitarias



## Decreto N° 42468-S

- Reglamento para la **colocación de rótulos con información sanitaria** en los comercios de productos de vestir.
- Vigente desde el 17/07/2020.
- Se decreta por disposiciones de Vigilancia Epidemiológica del Ministerio de Salud.



## Requisitos de los rótulos:

1. Tamaño: 120 cm x 43 cm.
2. Colores: Fondo blanco y letras Negras.
3. Tipo de letra: Myriad Bold
4. Tamaño de letra: 250 puntos
5. Frase que deberá contener el rótulo:  
"Toda prenda de vestir debe ser lavada previo a su uso - Ministerio de Salud".
6. Cantidad de rótulos: 2 rótulos / piso.

# Principios generales de etiquetado

1

La información **no debe presentarse** de una forma falsa, equivoca o engañosa.

2

Los **datos deben contrastar con el fondo de la etiqueta.**

3

**Caracteres, claros, nítidos y fáciles de leer** en circunstancias normales de compra y uso.

4

**Tamaño mínimo de carácter** de 1,6 mm.

5

Debe redactarse la información en **español.**

6

Uso de **etiqueta complementaria** para traducción (aplica para MANUALES y ADVERTENCIAS).

# Definiciones



## CALZADO

Prenda de vestir con suela, destinada fundamentalmente a proteger, cubrir y resguardar el pie facilitando el caminar, realizar actividades deportivas, artísticas y otras (se detalla en el **Anexo 1**).

Puede tener connotaciones estéticas y en casos especiales, terapéuticas o correctoras.



## ROPA UASADA

Textil y producto textil que ha sido utilizado con anterioridad (ejemplos de textiles en el **Anexo A**).

### **Excepciones:**

- Cobertores eléctricos y productos de marroquinería usados;
- Zapatos usados y la ropa íntima (femenina o masculina) usada, incluyendo medias y calcetines.



# CALZADO



## Requisitos de etiquetado

- 1 País de origen.
- 2 Nombre y Dirección del fabricante o distribuidor de productos nacionales, o bien, del importador o distribuidor final, según sea el caso.
- 3 Información sobre los materiales de las partes del calzado.
- 4 Información sobre el tamaño del calzado.
- 5 Otra información.

# Requisitos de etiquetado

PAÍS DE ORIGEN

TALLA-TAMAÑO



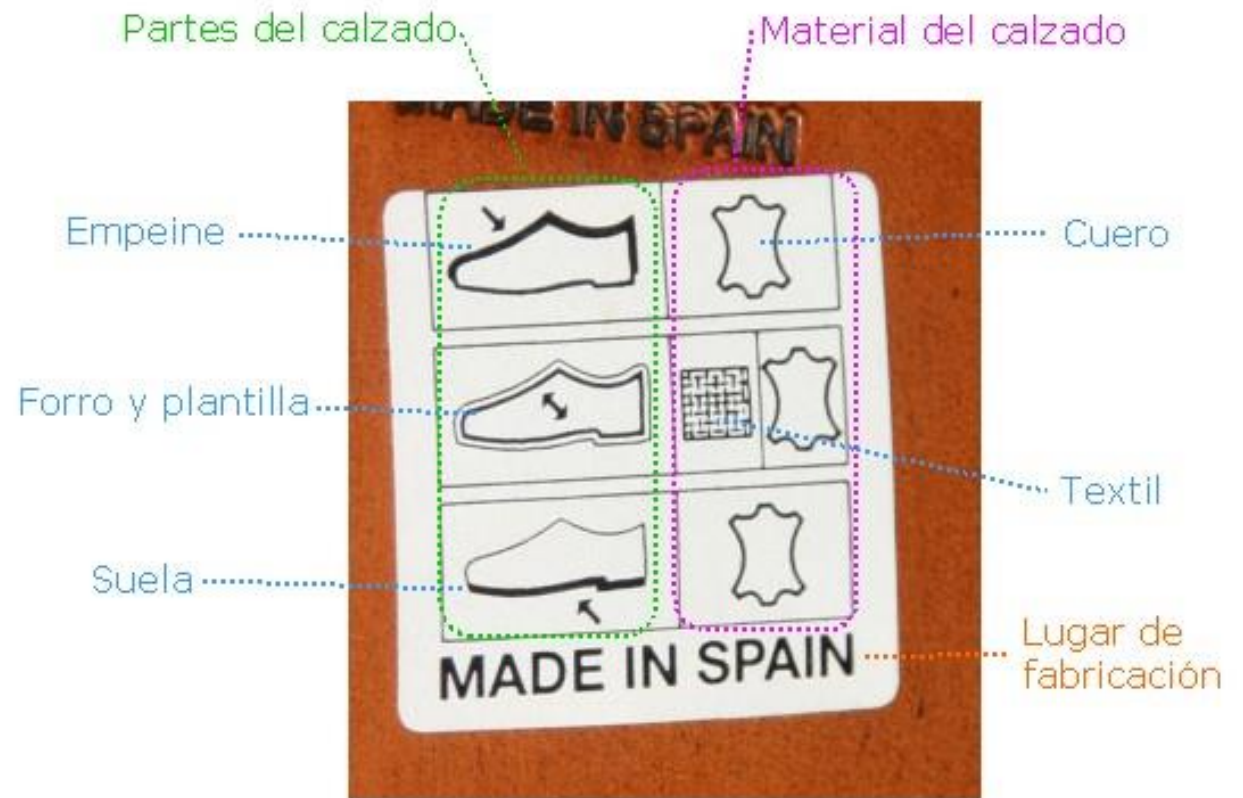
NOMBRE DEL FABRICANTE, IMPORTADOR,  
EXPORTADOR O DISTRIBUIDOR



OPCIONAL:  
Información adicional para que se  
mantenga en óptimas condiciones

# Requisitos de etiquetado

Información sobre los **materiales y partes del calzado**





**ROPA USADA**

# Requisitos de etiquetado

## Obligatorio:

- Información debe ser legible, en una o más etiquetas colocadas en cualquier lugar visible.

## Además:

- En tiendas o anaqueles, colocar dos rótulos en español con letras no menores de 20.0 cm de alto ubicados en lugar visible (se complementa con el Decreto N°42468-S).



# Requisitos de etiquetado

1

## **Talla-Tamaño:**

Expresiones o abreviaturas normalmente usadas en el comercio: S, L, M, Large, Grande, etc.

2

## **Importador-Distribuidor:**

Nombre o razón social, teléfono o correo electrónico.

3

## **País de origen:**

Indicar el país de donde se importa la ropa.

# Requisitos de etiquetado



Nombre del fabricante, importador, Exportador o distribuidor

Composición

Talla-tamaño

País de origen

Instrucciones de cuidado

OPCIONAL:  
 -"Producto hecho a mano"  
 -"Tipo de acabados..."

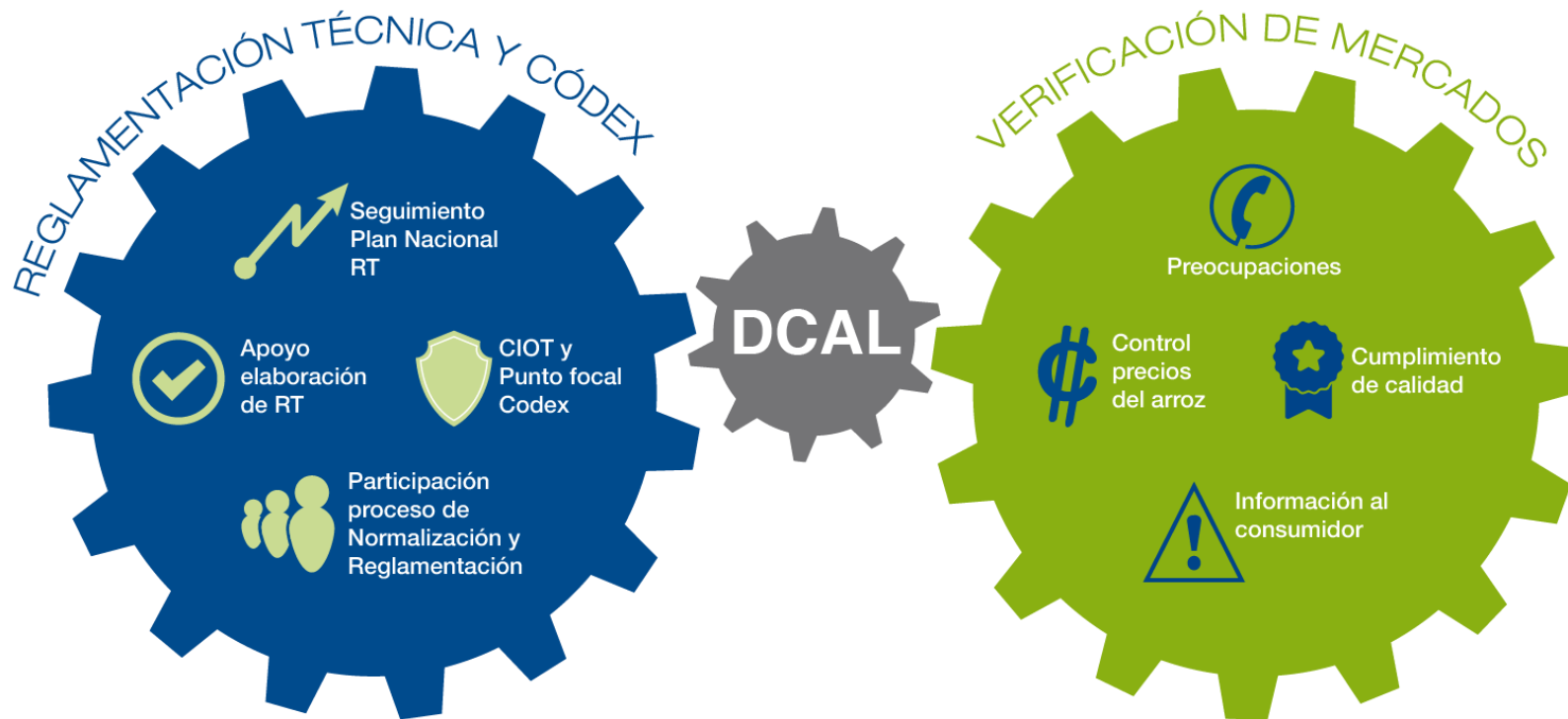
	LAVADO PREFERENTE A MANO SIN REMOJAR EN AGUA FRÍA
	LAVAR EN MÁQUINA SÓLO EN PROGRAMA PARA ROPA DELICADA O LANA
	PLANCHA MEDIA SOBRE EL ESTAMPADO CON UN PAÑO
	NO USAR SECADORA SECAR PREFERENTEMENTE A LA SOMBRA

# VERIFICACIÓN DE MERCADO



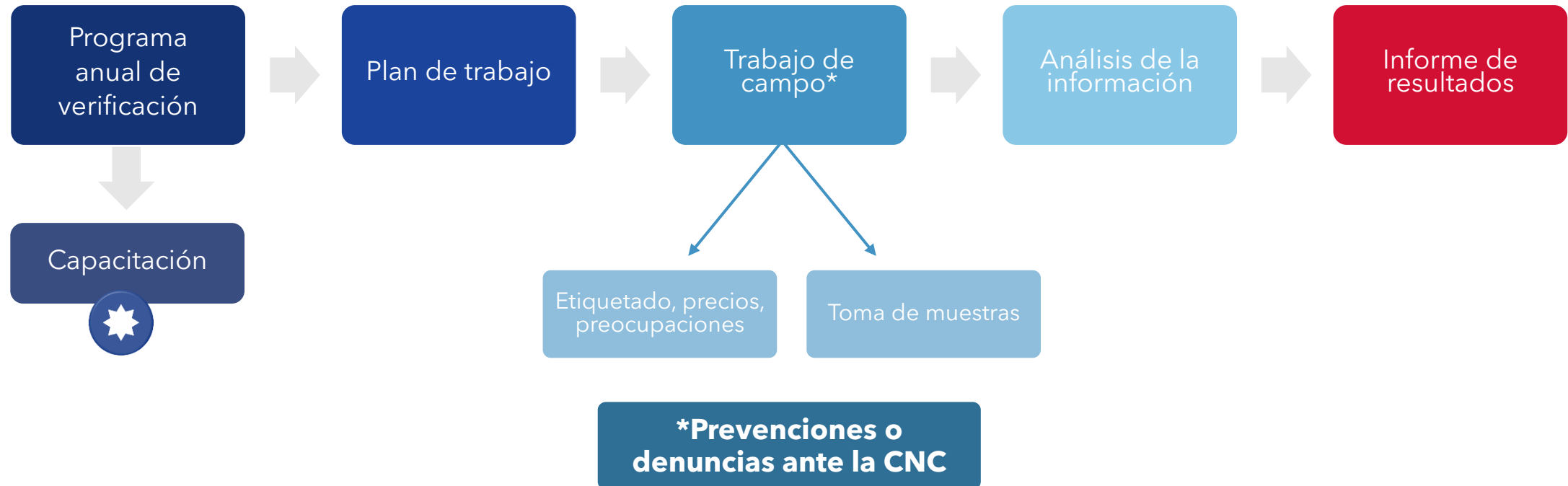


# Estructura y funciones



# Verificación de mercado

## ¿Cómo lo hacemos?





**Verificación de mercado**  
**Calzado**

# Regulación aplicable

RTCA 61.01.03:12 Calzado y sus partes.  
Requisitos de etiquetado.  
Decreto Ejecutivo N°37885-MEIC-COMEX.



- País de origen.
- Nombre y dirección del fabricante, importador o distribuidor.
- Información sobre los materiales de las partes del calzado: Empeine o capellada, forro y plantilla, suela.
- Tamaño del calzado.
- Otra información (opcional):
  - Información necesaria para que el calzado se mantenga en condiciones óptimas de uso.

**Nombre y dirección del fabricante, importador o distribuidor**



**Materiales de las partes del calzado**

**País de origen**



**Tamaño**

**OPCIONAL:**  
Información necesaria para que el calzado se mantenga en condiciones óptimas de uso

# Verificación de etiquetado de calzado escolar y colegial 2020

34 Registros analizados



**Fecha de verificación:**

07 al 10 de enero del 2020

# Establecimientos visitados

8 Comercios

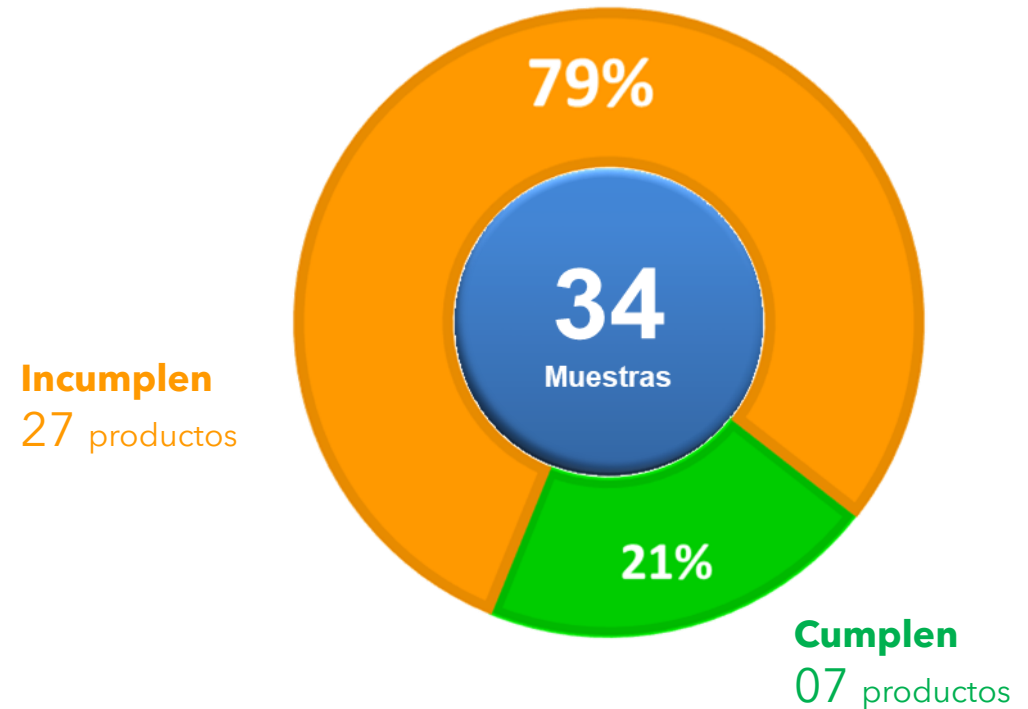
Provincia	Cantidad de comercios
Alajuela	4
La Unión	1
Heredia	2
San José	1
<b>TOTAL</b>	<b>8</b>



# Verificación de etiquetado de calzado escolar y colegial 2020

En algunos casos, el calzado verificado contaba con más de un incumplimiento.

**Nivel de cumplimiento** en etiquetado de calzado escolar y colegial

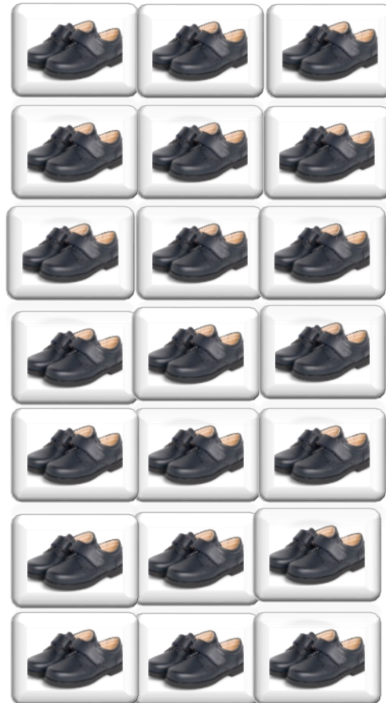




# Verificación de etiquetado de calzado escolar y colegial 2020

**Incumplimientos**  
detectados en calzado  
escolar y colegial

21



Dirección del importador,  
distribuidor o fabricante

16



Materiales de las partes  
del calzado

13



Nombre del fabricante,  
importador o distribuidor

6



País de origen

# Sanciones por incumplimiento de la reglamentación técnica

Denuncia ante la **Comisión Nacional del Consumidor (CNC)**, quien podrá imponer una multa de **diez a cuarenta veces el salario mínimo mensual** fijado en la Ley de Presupuesto Ordinario de la República, de conformidad con el artículo 57 inciso b) de la **Ley N° 7472**.

# Resultados finales

## I visita

### 8 Comercios visitados

3 puntos de venta cumplieron (37%) y 5 no cumplieron la normativa (63%).

### 34 productos analizados

7 cumplieron (21%) y 27 no cumplieron (79%).

### Previsiones

Se otorgó un plazo máximo de 15 días hábiles.

### Declaración jurada

Documento debidamente certificado con evidencias del cumplimiento remitido a la Dirección de Calidad del MEIC.

**II visita** el **100%** de los puntos de venta cumplieron lo prevenido en actas de I visita.



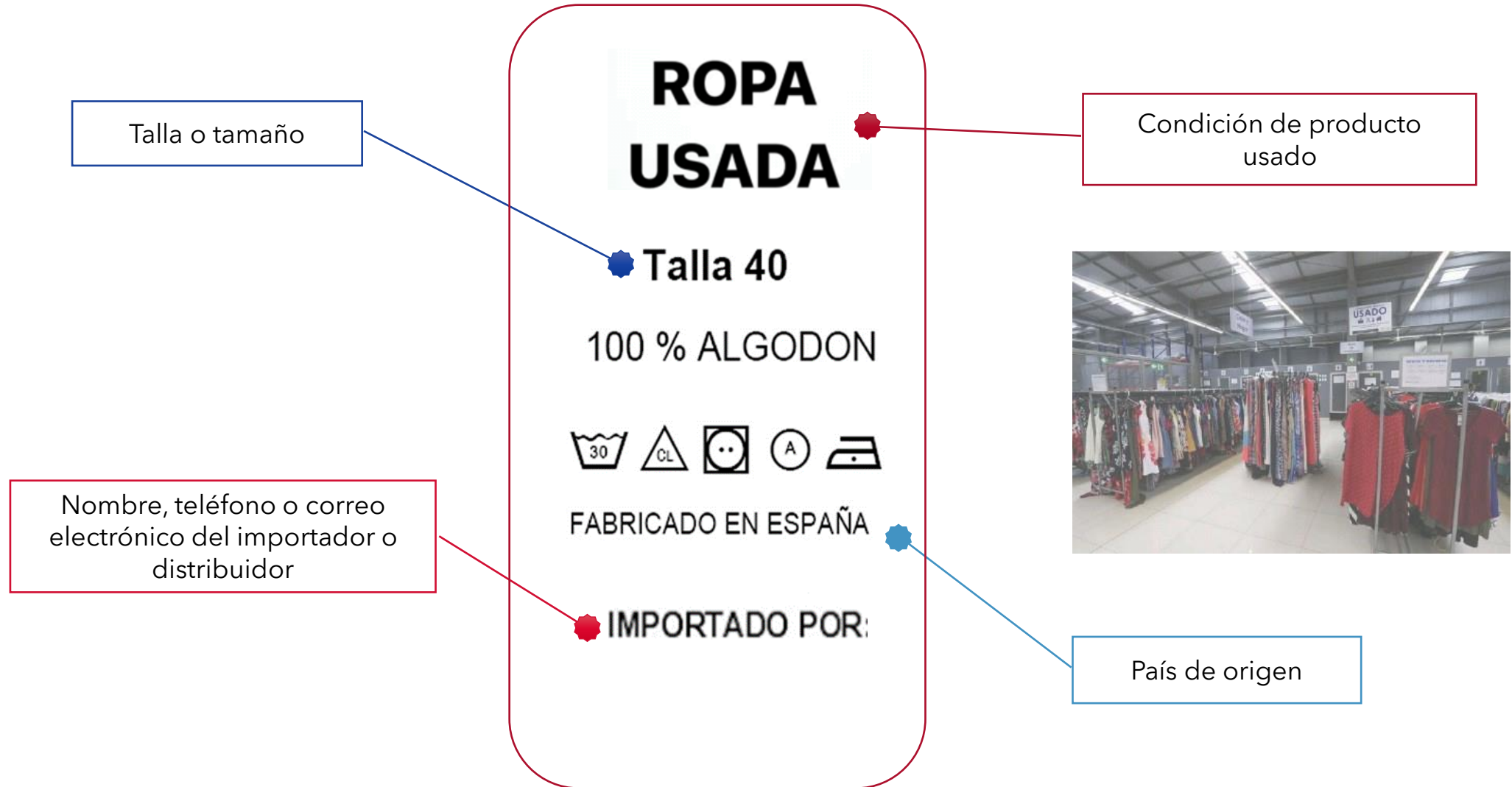
**Verificación de mercado**  
**Ropa usada**

# Regulación aplicable

RTCR 483:2016 Textiles y productos textiles.  
Ropa Usada. Etiquetado. Decreto Ejecutivo N°40049-MEIC.

- a) Talla o tamaño.
- b) Nombre, teléfono o correo electrónico del importador o distribuidor.
- c) País de importación de donde proviene la prenda.
- d) Condición de producto usado, indicada ya sea en las etiquetas de las prendas o en dos rótulos visibles en el establecimiento.





Talla o tamaño

# ROPA USADA

Condición de producto usado

Talla 40

100 % ALGODON



FABRICADO EN ESPAÑA



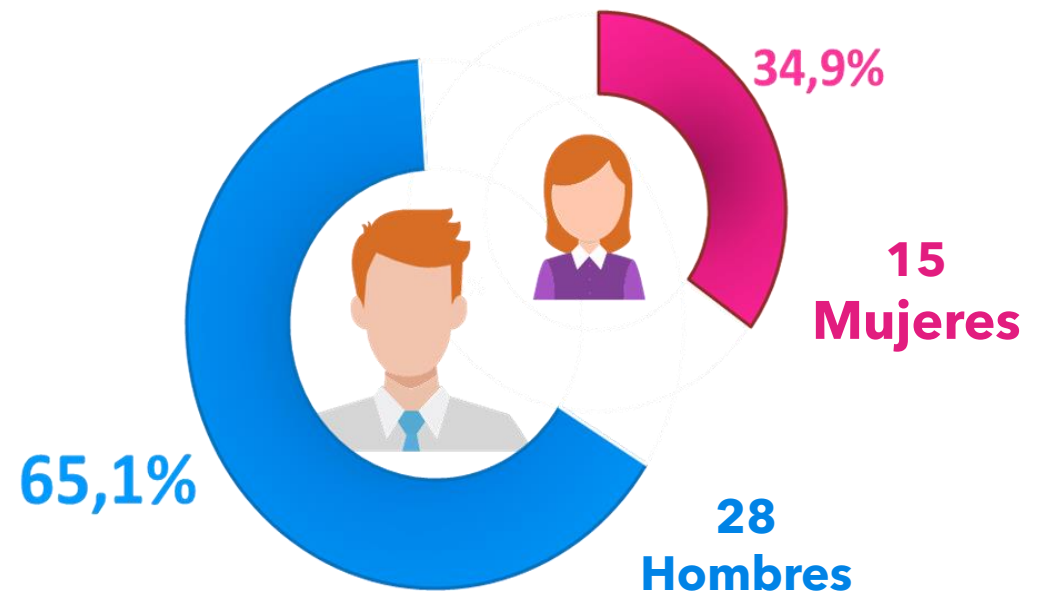
Nombre, teléfono o correo electrónico del importador o distribuidor

IMPORTADO POR:

País de origen

# Asistencia a capacitación

**43**  
Participantes



# Verificación de etiquetado de ropa usada 2017

## Fechas de verificación:



## Prendas verificadas:

- a) Camisas, pantalones, uniformes, otros.
- b) Pañuelos, corbatas, otros.
- c) Cobijas, manteles, toallas, otros.
- d) Alfombras, tiras bordadas, pasamanería, otros.
- e) Conjuntos: Trajes enteros, blusa más enagua, otros.
- f) Productos que se venden en pares: Guantes, otros.
- g) Productos en empaque cerrado.
- h) Productos compuestos por fibras delicadas.



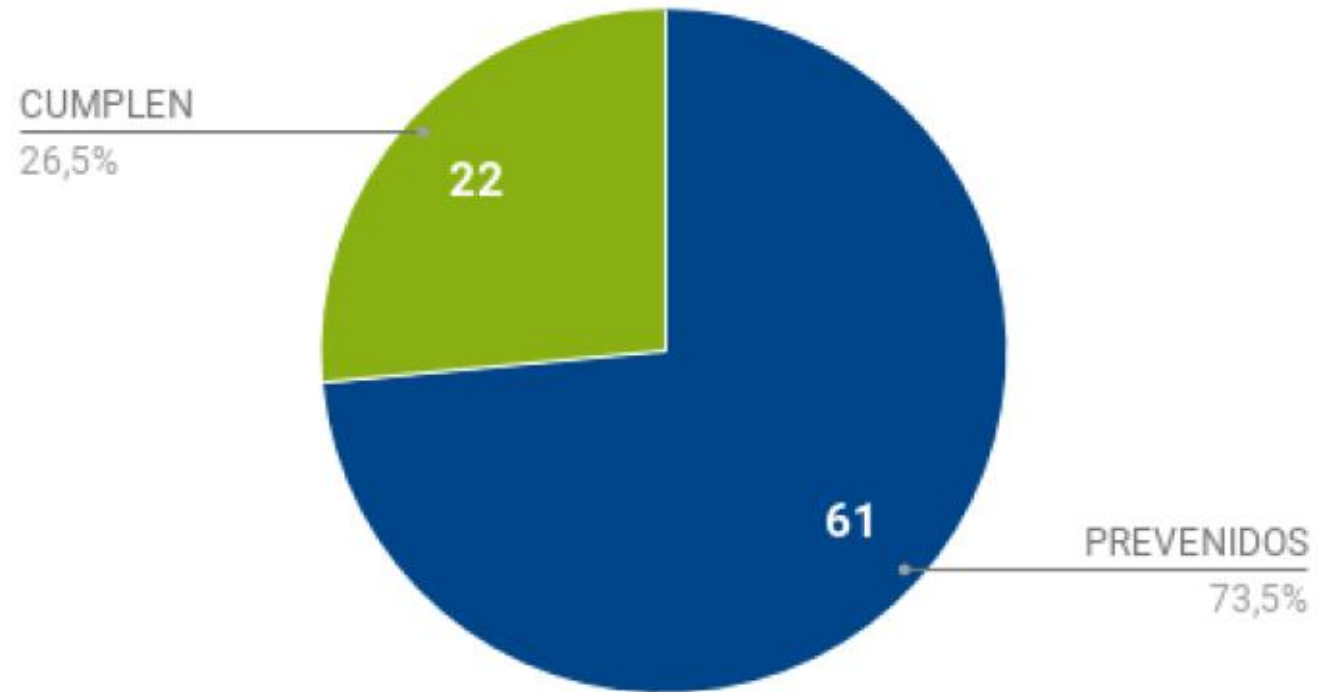
# Establecimientos visitados por cantón

83  
 Comercios

Provincia	Cantón	Nº negocios
Alajuela	Alajuela	6
	Ciudad Quesada	2
	Grecia	1
	Orotina	4
	Palmares	1
	San Ramón	3
	Zarcelo	2
Cartago	Cartago	2
	Oreamuno	1
	Turrialba	2
Guanacaste	Abangares	3
	Bagaces	3
	Cañas	2
	Liberia	1
	Santa Cruz	2
	Tilarán	2
Heredia	Heredia	7
Limón	Guápiles	7
	Limón	4
Puntarenas	Aguirre	3
	Esparza	2
	Garabito	1
	Parrita	2
San Jose	Puntarenas	2
	Ciudad Colón	2
	La Uruca	2
	Moravia	3
	Pavas	3
	Puriscal	2
San Jose	6	



## Nivel de cumplimiento de los comercios 2017



## Incumplimientos detectados



Importador o distribuidor



País de importación



Condición de ropa  
usada

# Sanciones por incumplimiento de la reglamentación técnica

**Denuncia ante la Comisión Nacional del Consumidor (CNC),** quien podrá imponer una **multa de diez a cuarenta veces el salario mínimo mensual** fijado en la Ley de Presupuesto Ordinario de la República, de conformidad con el artículo 57 inciso b) de la **Ley N°7472.**

# Resultados finales

## I visita

### 83 Comercios visitados

22 puntos de venta cumplieron (26,5%) y 61 no cumplieron la normativa (73,5%).

### Cumplimiento

El 20% correspondiente a 12 comercios prevenidos presentaron, en el plazo otorgado, declaración jurada y evidencias de haber corregido las irregularidades encontradas.

### Previsiones

Se otorgó un plazo máximo de 30 días naturales.

### Declaración jurada

Documento debidamente certificado con evidencias del cumplimiento remitido a la Dirección de Calidad del MEIC.

## Acciones de seguimiento:

- Se programó el día 28 de noviembre de 2018 una **nueva capacitación**, dirigida a los representantes de las tiendas que comercializan textiles nuevos y usados, a la cual asistieron delegados de 8 cadenas y comercios detallistas.
- Luego de esta sesión, se procedió a realizar una **segunda visita** como seguimiento a lo detectado en la verificación realizada en 2017.
- De los comercios verificados en **segunda visita**, **únicamente 2 mantuvieron los incumplimientos a la normativa aplicable**, por tanto **fueron denunciados ante la Comisión Nacional del Consumidor (CNC)**.

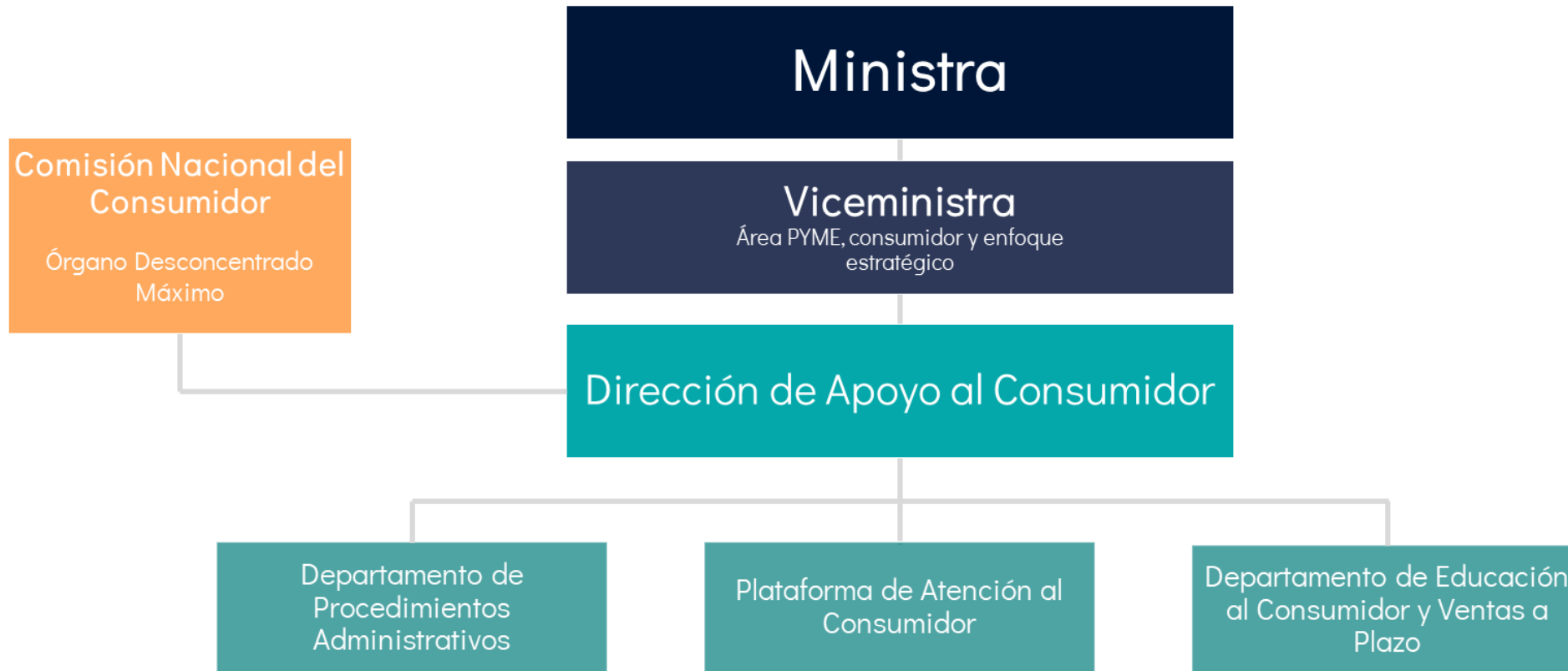


# JURISPRUDENCIA

Votos de la Comisión Nacional del Consumidor (CNC)

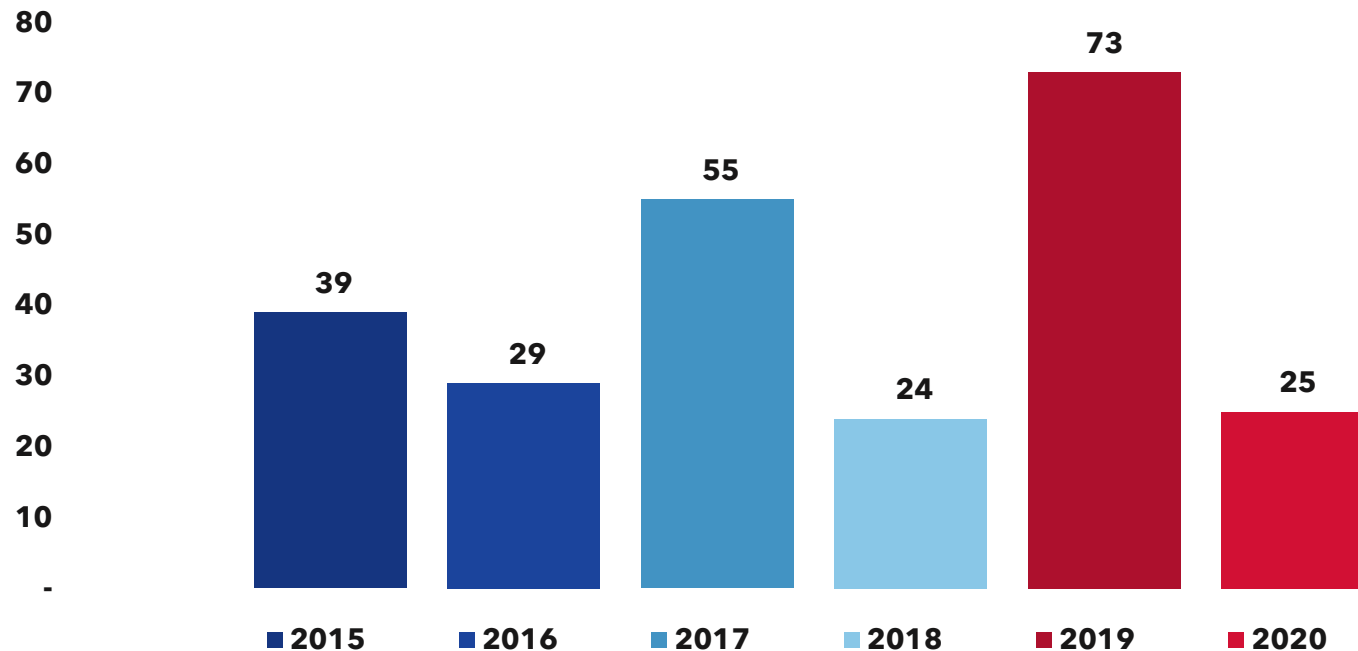
# Comisión Nacional del Consumidor

-Dirección de Apoyo al Consumidor-



# Denuncias presentadas ante la CNC

-Normas de calidad y reglamentos técnicos-  
Período 2015-2020



**Total de  
denuncias:  
245**

Fuente: Base de datos denuncias CRM, MEIC al 31 de diciembre de 2020.



## ¿Qué se denuncia?

### Denuncia

Se compró una camiseta en el identificado como XXXX (...) Por su estado se puede decir que las prendas son usadas. (...) El local comercial **si tenía rotulación indicando que era ropa usada**. (...) Las prendas TENÍAN ETIQUETA indicando: a) talla o tamaño, b) información del importador o distribuidor, y c) país de importación.)

Al comprar en un establecimiento comercial, **la factura no tenía ninguna información sobre si la ropa era nueva o usada.**

3-101- S.A.  
3-101- S.A.  
Telefono  
PEREZ ZELEDON  
Telefono  
Cliente Cliente de Contado  
FACTURA # 1071336  
Fecha 2017-06-30 Hora 11:42:02

CODIGO	DESCRIPCION	PRECIO
11703801	CAMISETA HOMBRE	4000
	Subtotal	4000
	Impuesto	0
	Descuento	-0
	Total	4000
	Efectivo	4000
	Tarjeta	0
	Vuelto	0

Gracias por su compra  
Autorizado mediante oficio No 11-97  
de fecha 12-08-97 de la D.G.T.D  
NO SE ACEPTAN DEVOLUCIONES DE  
MERCADERIA, NI DE DINERO

No se indica  
que la camiseta  
es ropa usada

## Voto del año 2020 Comisión Nacional del Consumidor

- En el establecimiento comercial existía la información respecto de que las prendas que estaban a disposición de los consumidores era usadas.
- El etiquetado de las prendas cumplía con lo dispuesto por el Reglamento Técnico RTCR 483:2016 Textiles y Productos Textiles, Ropa Usada, Etiquetado, Decreto 40049-MEIC.
- ¿La **factura entregada informaba sobre la naturaleza usada de la prenda** adquirida por el denunciante?

en lo anterior, el artículo 100 del Reglamento a la Ley de Promoción de la Competencia y Defensa Efectiva del Consumidor, Decreto 37899-MEIC, respecto de los requisitos que debe contener toda factura y en lo que interesa, desarrolla lo siguiente: “(...) En la factura o comprobante de compra deberá constar en forma clara, al menos: (...) d) Si se trata de bienes usados, reconstruidos, de retorno o cualquier otra condición similar prevista en la Ley, deberá indicarse expresamente (...)”. Como se aprecia de la norma transcrita, es deber del comerciante indicar en la factura si el bien es usado. Así

Artículo 100 del Reglamento D.E. N°37899-MEIC:

**Sobre la información mínima de la factura o comprobante de compra.** En la factura o comprobante de compra deberá constar en forma clara, al menos:  
(...) d) Si se trata de bienes usados, reconstruidos, de retorno o cualquier otra condición similar prevista en la Ley, deberá indicarse expresamente. (...).

## Voto del año 2020 Comisión Nacional del Consumidor

### Deber de información según la CNC:

(...) No sólo comprende la obligación del comerciante de brindarla, sino que la misma debe darse a conocer de manera **veraz**, es decir, **verídica, transparente, sin recurrir a dobleces, ocultamientos siquiera parciales o sesgos** (...)


- Se **declara con lugar** la denuncia por **falta de información**, contemplado en el artículo 34 inciso b) de la Ley de Promoción de la Competencia y Defensa Efectiva del Consumidor, Ley N°7472.
- Se **sanciona** con una multa de ₡2.629.000.



# ¿Qué se denuncia?

## Denuncia

1. El MEIC a través del Dpto. de Verificación de Mercado realizó una **fiscalización** y encontró que **incumplimiento por falta de información** en el etiquetado de calzado escolar y colegio de niño y niña:
  - Material que conforma las partes del calzado.
  - País de origen.
  - Información del nombre y dirección del distribuidor o importante del calzado.
2. El Dpto. de Verificación de Mercado realizó una **prevención** a la empresa para la corrección de mercado y la empresa envió declaración jurada indicando que había corregido.
3. En la **2° visita** se detecta que el **incumplimiento continúa**, por lo que se denuncia ante la CNC.



**DIRECCIÓN DE CALIDAD**  
DEPARTAMENTO VERIFICACIÓN DE MERCADO  
**ACTA DE VERIFICACION DE HECHOS**

Acta N° 113 - 2017

En Curridabat a las 12:15 del 22 de febrero del año 2017, los suscritos funcionarios de la Dirección de Calidad del Ministerio de Economía, Industria y Comercio, nos presentamos al establecimiento comercial denominado Curridabat tel.: - fax: - ubicado en la provincia: San José, cantón: Curridabat, distrito: Curridabat  
Dirección exacta: \_\_\_\_\_ propiedad de \_\_\_\_\_  
N° cédula jurídica / física \_\_\_\_\_ o N° de Patente \_\_\_\_\_

Actuando en la presente diligencia en cumplimiento de las labores propias de nuestros cargos, que se fundamentan en la Ley N° 7472 del 20 de diciembre de 1994, Ley de Promoción de la Competencia y Defensa Efectiva del Consumidor, su Reglamento y demás disposiciones conexas, nos presentamos en el establecimiento señalado a verificar el cumplimiento de la prevención realizada por medio del oficio u Acta N° 05-2017, de fecha 10-01-17.

Con base en la verificación se declara que:  
 Cumple, por lo tanto el comerciante cumplió con la prevención dada.  
 No Cumple, por lo que se procederá a plantear la denuncia ante la Comisión Nacional del Consumidor.  
Otros: \_\_\_\_\_

Justifique:  
Se encontró que el calzado escolar de niña marca \_\_\_\_\_ sigue incumpliendo al no informar los materiales de las partes que lo componen, tampoco se indica país de origen, ni el nombre y dirección del distribuidor. Además el calzado escolar de niño marca \_\_\_\_\_ continúa incumpliendo al no indicar el país de origen, ni el nombre y dirección del distribuidor. Es todo.

Teléfono: 2549-1400 - Dirección: Sabana Sur, 400 mts. al oeste de la Contraloría General de la República.

Acta de verificación de mercado que demuestra la continuidad del incumplimiento

## Voto del año 2020 Comisión Nacional del Consumidor

Sobre el tema de información, esta Comisión en repetidas ocasiones ha indicado, que la información sobre el bien o servicio que se ofrezca al consumidor debe ser clara, veraz y suficiente ya que estos elementos incidirán directamente en la decisión final de consumo de los consumidores, lo anterior también con el fin de evitar situaciones de confusión a los particulares así como eventuales riesgos en su salud. Tomando en consideración

- Se **declara con lugar** la denuncia por **falta de información e incumplimiento de las reglamentaciones técnicas** de acatamiento obligatorio, según lo establecido en el artículo 34 incisos b) y m) de la Ley N°7472.
- Se **sanciona** con una multa de ₡2.602.500.



## Comisión Nacional del Consumidor

La correcta aplicación del reglamento técnico **es responsabilidad de los fabricantes, distribuidores e importadores**, quienes están obligados y deben conocer la normativa vigente, para estar a derecho y evitarse sanciones por incumplimientos.

# Contacto



## Dirección de Apoyo al Consumidor

[www.consumo.go.cr](http://www.consumo.go.cr)

[capacitacionesconsumidor@meic.go.cr](mailto:capacitacionesconsumidor@meic.go.cr)

800-consumo (800-2667866)

## Dirección de Calidad

[reglatec@meic.go.cr](mailto:reglatec@meic.go.cr)

[verificacion@meic.go.cr](mailto:verificacion@meic.go.cr)

<http://www.meic.go.cr/meic/web/57/estudios.php>



**200 AÑOS**  
**INDEPENDENCIA**  
**COSTA RICA**  
**1821·2021**